



**Intendencia Municipal
de Mar Chiquita**

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL. : (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 15 de julio de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 42/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/07/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 42/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10/07/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1136

m.j.

2

C.P.N. Daniel Desantolo
Secretario de Economía
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Jorge Alberto Pérez
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente Municipal N° 314/07 y el Convenio suscripto por el Intendente Municipal y la Perito Apícola Nacional MARIA DEL CARMEN GARCIA DNI 18.684.886.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Producción solicita se modifique a partir del 1º de junio del 2008, la cláusula QUINTA del Convenio N° 103/07 suscripto el 28 de noviembre del 2007 mientras dura su vigencia.

Que las partes acuerdan que la contraprestación consiste en prestar colaboración Área Apícola comprendiendo ello:

- a) La realización de un relevamiento formal de los apicultores existentes en el Partido de Mar Chiquita,
- b) La confección del mapa apícola del Partido de Mar Chiquita y
- c) El asesoramiento de los apicultores de la zona, entre otras cosas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

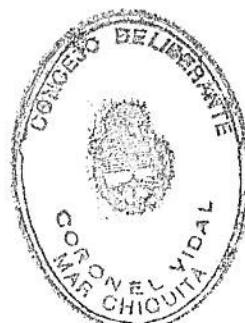
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio N° 34/08 suscripto----- entre el Intendente Municipal y ala Perito Apicola Nacional MARIA DEL CARMEN GARCIA, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 42

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2008.

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE